


SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Durante los últimos años, el Municipio de Marinilla ha avanzado de manera significativa en la consolidación de una política social territorial enfocada en el fortalecimiento de las familias, y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este esfuerzo ha sido posible gracias a la implementación de estrategias como “La Fuerza de las Familias” y al trabajo coordinado entre la Secretaría de Familia e Inclusión Social y diversos actores comunitarios. Sin embargo, las transformaciones sociales, y los persistentes factores de vulnerabilidad social han evidenciado la necesidad de continuar y profundizar estos procesos mediante el acompañamiento profesional permanente, técnico y humanizado. Este contexto justifica la importancia de adelantar el presente proceso contractual, que no solo busca garantizar la continuidad de estas iniciativas, sino también ampliar su impacto territorial y social mediante la incorporación de talento humano calificado y que se fundamenta en los siguientes referentes constitucionales y legales:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*


Desde una perspectiva de garantías de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia no puede concebirse únicamente como un mandato legal, sino como una expresión tangible de la legitimidad del Estado en su nivel más próximo a la ciudadanía: el territorio. Para municipios como Marinilla, donde coexisten dinámicas de desarrollo con múltiples formas de exclusión social, el fortalecimiento de las capacidades institucionales orientadas al cuidado, la protección y la formación de la niñez y la familia adquiere una centralidad estratégica. No se trata simplemente de implementar programas sociales, sino de consolidar una presencia estatal articuladora, cercana y con capacidad de transformar realidades estructurales a través de intervenciones técnicas, humanizadas y sostenibles.

En este sentido, la infancia y la familia deben entenderse no como sectores residuales de la política pública, sino como núcleos fundantes del proyecto democrático local. La apuesta por su fortalecimiento implica reconocer que el ejercicio pleno de la ciudadanía comienza desde la niñez y que el Estado tiene el deber ineludible de acompañar, educar, proteger y garantizar trayectorias vitales dignas. Esta visión demanda la construcción de institucionalidades sensibles a las desigualdades, con enfoque diferencial y territorial, capaces de responder con eficacia, legitimidad y proximidad a las múltiples expresiones de vulnerabilidad que afectan a niños, niñas, adolescentes y familias.

Así, la decisión de fortalecer la implementación de la política pública en esta materia no es un acto burocrático ni accesorio; es un gesto político que reafirma el compromiso del gobierno local con la dignidad humana y con la justicia social como horizonte de acción. Es también una apuesta por la prevención como herramienta de transformación, por la pedagogía social como medio de reconstrucción del tejido comunitario, y por el Estado como garante activo de los derechos fundamentales. En definitiva, esta contratación se inscribe en una comprensión moderna del gobierno local como actor decisivo en la producción de bienestar, cohesión y confianza pública, al tiempo que habilita condiciones para la protección efectiva de las generaciones presentes y futuras.

El artículo 44 de la constitución establece que “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 1 de 12	

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. "en desarrollo de este artículo, se han promulgado leyes como la 1098 de 2006 conocida como la ley de infancia y adolescencia, y la ley 1878 de 2018 que le realiza algunas modificaciones a la 1098; también se tiene la Ley de primera infancia 1804 de 2016 de Cero A Siempre cambió la perspectiva hacia cerrar las brechas entre niños y niñas que disfrutaban sus derechos a plenitud frente a los que no en la primera infancia y desde el año 2018 el Municipio de Marinilla Adoptó y aprobó por acuerdo municipal la política pública para la atención integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia


Del mismo modo el artículo ARTÍCULO 42. Consagra a la "familia es el núcleo fundamental de la sociedad". Donde define con claridad que "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables." Y determina que "Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley." Desarrollos normativos han generado el marco para atender, sancionar y proteger a la familia de la violencia intrafamiliar y se ha generado varias leyes consolidan y dan forma a una política nacional de asistencia y apoyo a las familias como lo son la 1361 de 2009 y 1857 de 2017, al igual que una ordenanza Departamental que define para Antioquia la política pública para el apoyo y el fortalecimiento de las familias, la cual es nuestro propósito implementar.

La Secretaría de Familia e Inclusión Social del Municipio de Marinilla, dentro del organigrama establecido en el Decreto 140 de 2021, es la responsable de liderar la formulación, articulación e implementación de políticas, estrategias sociales y programas orientadas al bienestar de los niños, niñas y adolescentes y a hacer visible a la familia como unidad fundamental. En virtud de esta responsabilidad, se requiere fortalecer ambos programas con la participación un profesional de las ciencias sociales y humanas o de la educación con el fin de mejorar la atención integral a esta población en situación de vulnerabilidad y fortalecer los lazos familiares para contribuir a la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y el apoyo y la formación a las familias mediante acciones estructuradas y sostenibles.

En desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría, que incluyen el diseño de políticas de atención diferencial, la articulación interinstitucional y la ejecución de programas dirigidos a la población en riesgo social y la intervención en general de la familia, resulta necesario la participación de un profesional de las ciencias sociales y humanas o de la educación que acompañe de manera técnica y operativa las actividades propias de los dos programas atención de los niños, niñas y adolescentes, y la familia como núcleo fundamental donde se busca apoyar la implementación de los planes de acción de políticas públicas de atención los niños niñas y adolescentes y el apoyo y fortalecimiento de las familias

En este sentido, y con el fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, el actual Plan de Desarrollo la fuerza de la gente 2024-2027 los incluyo, en la línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, en los componentes 3.3 Protección de la familia y 3.4 Equidad e inclusión social en los programas: 3.3.1 La familia como unidad fundamental, 3.4.4 Primera infancia, infancia y adolescencia y en los productos respectivos 3.3.1.1 Servicio de asistencia

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
			Página: 2 de 12

<h1>SIGEM</h1>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, 3.3.1.3 Servicio de información para la atención de la comunidad, 3.4.4.1 Servicio de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y 3.4.4.2 Servicio de atención integral a la primera infancia.

De igual modo estas actividades están incluida en el Plan de Desarrollo Nacional en los programas 4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, y Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, en los siguientes productos e indicadores de producto respectivamente 4102042 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, 410204202 Familias pertenecientes a cada comunidad atendida 4102002 Servicio de atención tradicional a la primera infancia, y en indicador 410200200 Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales. Y que están inscritos en la MGA WEB con los siguientes proyectos 202500000011993 Fortalecimiento de las capacidades de las juventudes y las familias del municipio de Marinilla, y en el proyecto Fortalecimiento de la política de primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Marinilla inscrito en la ficha MGA con el código BPIN 202500000008989.


Por lo anterior, se entiende que el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes y el apoyo y fortalecimientos de las familias obliga a preocuparse por las necesidades de esta población para mejorar su calidad de vida y las necesidades de las dinámica de las familias, nos exigen la realización de diferentes acciones profesionales, por medio de acciones de atención, formación, sensibilización y acompañamiento se puedan abordar las diferentes necesidades de las familias y los problemas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes de marinilla a fin de aportar en la búsqueda de soluciones a las mismas.

Es así, que para dar cumplimiento a estos productos del Plan de desarrollo se hace necesario de manera específica, darle continuidad a la estrategia "La fuerza de las familias" y a la implementación del plane de acción de la política pública de primera infancia y, infancia y adolescencia con un profesional de las ciencia sociales y humanas que ayude a generar coordinación, diálogo y sinergia entre los diferentes actores sociales y familias para desarrollar iniciativas educativas y de formación con base ejes temáticos como el amor en familia, la armonía familiar, mi sueño de familia entre otros para el cuidado de las familias a la par que realice acciones de atención con niños, niñas y adolescentes del Municipio. Todo lo anterior de manera articulada a la oferta institucional con énfasis en la de la secretaria de familia como unidad fundamental de las acciones.

En consecuencia, este proceso de contratación no solo garantiza la continuidad operativa de dos programas esenciales para la población más vulnerable del municipio, sino que también constituye un mecanismo estratégico para fortalecer la capacidad institucional de intervención social en los territorios. La presencia de un profesional de las ciencia sociales y humanas permite abordar de manera integral problemáticas estructurales como la violencia intrafamiliar, la amenaza de vulneración o incumplimiento de los derechos d ellos niños, niñas y adolescentes, y la desarticulación del tejido comunitario. A través de esta vinculación, la Administración asegura la implementación efectiva de sus políticas públicas, promueve la atención diferencial y con enfoque de derechos, y optimiza el uso de los recursos públicos mediante una intervención profesional, focalizada y sustentada técnicamente, que potencia el impacto de las acciones del gobierno local en el bienestar y la transformación social del Municipio de Marinilla.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 3 de 12

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Inclusión Social y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015, dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las acciones propuestas, que cumpla con el siguiente perfil requerido:

Perfil:

Educación: Profesional de las ciencias sociales y humanas o de la educación

Experiencia: dos años de experiencia profesional relacionada.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4102	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos
	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PRODUCTO	4102042	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos con 60.67%
	4102002	Servicio de atención tradicional a la primera infancia con 39.43 %
INDICADOR	410204202	Familias pertenecientes a cada comunidad atendida
	410200200	Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales


2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación, ejecución y seguimiento de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y apoyar la ejecución y seguimiento a la estrategia la fuerza de las familias, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.

ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios de psicología para apoyar la coordinación, implementación y seguimiento de las actividades de los programas La familia como unidad fundamental, atención a las personas mayores y Desarrollo integral de las mujeres, en articulación con la Secretaría de Familia e Inclusión Social y el Centro Día. El contratista deberá ejecutar acciones que fortalezcan la formación de familias y atención integral a la población adulta mayor y a las mujeres mediante procesos de atención profesional, caracterización, talleres, charlas, sensibilizaciones y acompañamiento a cuidadores.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 4 de 12

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Así mismo, el contratista apoyará la consolidación de la información en los sistemas dispuestos para el efecto, en especial en el módulo de familia del SISPEM, garantizará la implementación de acciones diferenciadas para la estrategia la fuerza de la familia, las personas mayores y las mujeres del municipio, y contribuirá con la ejecución del proyecto de inversión identificado en el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente 2024-2027", línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, en los programas 3.3.1 La familia como unidad fundamental, 3.4.1 Desarrollo integral de las mujeres y 3.4.2 Atención del adulto mayor. Las actividades desarrolladas deberán ejecutarse de manera articulada con el equipo de la Secretaría, el personal del Centro Día y los actores territoriales involucrados en la protección y promoción de los derechos de las familias y de las personas mayores y mujeres.


OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- b. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- c. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- d. Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- e. Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- f. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y entregar en los tres primeros días del inicio de cada periodo, según el acta de inicio, un cronograma en formato el suministrado, donde se relacionen las obligaciones contractuales y las posibles fechas de realización.
2. En cumplimiento del producto 3.3.1.3 SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD, realizar lo siguiente:
 - 2.1. Ingresar permanentemente la información de todas las actividades realizadas con sus respectivos soportes en el módulo de familia del SISPEM.
 - 2.2. Ingresar al módulo de familia del SISPEM, en promedio 30 caracterizaciones nuevas promedio por mes durante la vigencia del contrato, de beneficiarios de los programas.
3. En cumplimiento del producto 3.3.1.1 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, realizar lo siguiente:
 - 3.1. Participar activamente en las reuniones del equipo de trabajo de la estrategia la fuerza de las familias para concretar la planeación, evaluación y seguimiento de la misma
 - 3.2. Un promedio de 11 talleres al mes con los ejes temáticos en el proceso de formación básico y/ o ajustados a las necesidades de las familias y grupos solicitantes.
 - 3.3. Llegar con el equipo de trabajo y con cualquiera de las ofertas de la estrategia de formación a familias a un mínimo 200 familias en promedio al mes, con la información específica definida por familia en medio magnético, para poder subirla al módulo de familia.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 5 de 12

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

3.4. Informar y direccionar a las familias, en el acceso a la oferta institucional municipal del municipio Con énfasis en secretaria de familia e inclusión social.

4. En cumplimiento del producto 3.4.4.2 Servicio de atención integral a la primera infancia desarrollar lo siguiente:

4.1 Apoyar la realización del plan de capacitación a los agentes educativos de los servicios de primera infancia, con programación previa.

4.2 Apoyar la realización del plan de formación a familias de los niños y niñas participantes de primera infancia, con programación previa

5. En cumplimiento del producto 3.4.4.1 Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar lo siguiente:

5.1. Apoyar la consolidación de manera coordinada con los diferentes actores municipales responsables el plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

5.2. Apoyar el seguimiento a la ejecución del plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia

6. Apoyar la realización de las actividades de la secretaria de familia e inclusión social según programación previa.

7. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.

8. Entregar el informe mensual y un consolidado trimestral de las fichas en el formato 929 del SIGEM, con sus respectivas evidencias de los siguientes productos: 3.3.1.1 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, 3.3.1.3 Servicio de información para la atención de la comunidad, 3.4.4.1 Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes 3.4.4.2 Servicio de atención integral a la primera infancia

OLBIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA


1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO

Cuatro (4) meses, a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2025.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 6 de 12	

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Al consultar la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se evidencia que se encuentra con:

Clasificación UNSPSC
93141501 - Servicios de política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:


(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 7 de 12

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000) incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar. Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista 4 cuatro pagos mensuales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000), incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene ejecutando a satisfacción, acreditación de pago de la seguridad social por parte del contratista, e informe de actividades realizadas.


Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2025 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	7%

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 8 de 12	

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

SUPERVISIÓN.


La supervisión de este contrato estará a cargo de la gerontóloga municipal Centro Dia- Secretaria de Familia e Inclusión Social o a quien este delegue.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al analizar el entorno regional, se identificó que en el Oriente antioqueño el fortalecimiento de los programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias se realiza a través de oficinas especializadas, con el apoyo de personal contratado específicamente para esta labor. En este contexto, el Municipio de Marinilla no es ajeno a dicha responsabilidad, asumiendo el compromiso de promover el bienestar integral de la infancia, la adolescencia y las familias. Cabe señalar que no existen tarifas o precios regulados por el mercado para este tipo de servicios, por lo que el valor del contrato se determina conforme a la tabla de pagos establecida por la entidad, teniendo en cuenta el nivel educativo del profesional, la disponibilidad presupuestal y la naturaleza del servicio requerido. Este tipo de servicio ha sido contratado por la entidad en años anteriores, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Admon Marinilla	274AS2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de Atención, asesoría, acompañamiento en la ejecución de los Programas 1.1.7 La Familia el eje fundamental de la gestión Municipal, y 5.7.1 Fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal. En cumplimiento al Plan de Desarrollo "Nuestro Compromiso ¡Eres tú!"	Directa	Prestación de Servicios	16/10/2020	\$7.500.000
Admon Marinilla	99SF2022	Prestación de servicios profesionales desde el área de psicología para apoyar la coordinación, implementación y funcionamiento de la estrategia CUIDARTE: la casa de la familia, en ejecución del Programa Municipal 1.1.7 La Familia el eje fundamental de la gestión Municipal, en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!".	Directa	Prestación de Servicios	27/01/2022	\$39.745.125
Admon Marinilla	104SF2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión 05, para caracterizar la población adulta mayor del Municipio, acompañando y promoviendo el envejecimiento activo, en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.	Directa	Prestación de Servicios	08/02/2023	\$9.084.000
Admon Marinilla	217SF2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión 02, bachiller para formar y acompañar a las familias marinillas,	Directa	Prestación de Servicios	19/06/2024	\$14.160.000

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 9 de 12

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
		desde las políticas públicas de personas mayores y mujeres generando competencias parentales y procesos de participación, según el plan de desarrollo la fuerza de la gente.				
Admon Marinilla	222SF2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión 01 para facilitar los procesos sociales y comunitarios en el desarrollo del plan de formación a las familias marinillas, desde las políticas públicas de personas mayores y mujeres generando competencias parentales y procesos de participación, según el plan de desarrollo la fuerza de la gente.	Directa	Prestación de Servicios	21/06/2024	\$20.400.000
Admon Marinilla	109SF2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestaban 01 para facilitar los procesos sociales y comunitarios en el desarrollo del plan de formación a las familias marinillas, desde las políticas públicas de personas mayores y mujeres generando competencias parentales y procesos de participación, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.	Directa	Prestación de servicios	11/02/2025	\$10.950.000

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 10 de 10	



Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 11 de



Requisitos habilitantes	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (Junta Central de Contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades
	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función pública
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)	
Examen médico de ingreso actualizado.	
Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM)	

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero para el pago de este contrato saldrá de los rubros: 2.3.2.02.02.009.4102.4605 SGP PTO GRAL INVERSIÓN - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS (9.690.000); 2.3.2.02.02.009.4102.0101 FORTALECIMIENTO ESTRATEGIA CERO A SIEMPRE (6.310.000)

Marinilla, agosto 14 de 2025.

Claudia Arcila

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
Secretaria de Familia e inclusión social

Elaboró: Ivan Zuluaga – Líder de programa secretaria Familia e inclusión Social

Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – director de Contratación – Secretaria Jurídica

Aprobó: Lina Castaño: secretaria Jurídica

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 12 de	



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	contractual	Operacional/	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales y familias; genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 1 año más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago
2	general	interno	contractual	operacional	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales y familias, genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de los tiempos, las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso, ejerciendo una adecuada supervisión	2	3	5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del contratista,	En cada pago	



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	especifico	externo	contratación	operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la documentación a través del Secop 2	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual y contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Incumplimiento y no obtención de los fines de la contratación	2	2	4	medio	contratista	Revisión y seguimiento en cada una de las fases de la contratación	1	1	2	bajo	si	Contratista-municipio	Inicio de la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	constantemente
4	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales y familias , genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantía que ampare la calidad por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales y familias, genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso	2	3	5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del contratista,	En cada pago
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria deficiente	Desconocimientos de los procedimientos, no aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos	Las actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados y no cumple con el objetivo	3	4	7	Alto	Contratista	Socializar con el contratista el procedimiento de difusión y convocatoria aplicación de formatos y procedimientos del SIGEM para exigir de este su efectiva aplicación, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas.	2	3	5	Si	Entidad/Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que se termina la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación al cumplimiento de dicho procedimiento consignando en el acta de supervisión y termina con la realización del acta de liquidación	Cada pago



FORMATO MATRIZ DE RIESGO PROFESIONAL INFANCIA ADOLESCENCIA Y FUERZA DE LAS FAMILIAS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
								Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad						
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan los informes respuestas extemporáneos a los entes solicitados	Irresponsabilidad y negligencia del contratista	Consecuencias negativas para la institucionalidad por pérdida de credibilidad y posibles sanciones	3	3	5	Alto	Contratista	El supervisor autorizará los pagos al contratista con los informes y certificaciones de lo realizado en desarrollo de las actividades definidas en el contrato y le recordará cada que tenga solicitud de informes	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	En cada pago



FORMATO MATRIZ DE RIESGO PROFESIONAL INFANCIA ADOLESCENCIA Y FUERZA DE LAS FAMILIAS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular de un tercero para beneficio para si o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Des de la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente



FORMATO MATRIZ DE RIESGO PROFESIONAL INFANCIA ADOLESCENCIA Y FUERZA DE LAS FAMILIAS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Pérdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Baja	No	Entidad	Des de la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuente